

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Identificación del responsable del tratamiento

Denominación: FUNDACIÓN IMDEA AGUA

Domicilio: Avenida Punto Com, nº 2 - Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Alcalá - Alcalá de Henares. 28805 Madrid

NIF: G84912732

Teléfono: 91 830 59 62

e- mail Delegada de Protección de Datos: datos.agua@imdea.org

Última actualización: diciembre 2025

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Artículo 6.1a) del RGPD. Consentimiento para aquellas finalidades no vinculadas a la ejecución del contrato.
---------------	--

Fines del tratamiento	Gestión de las nóminas de los trabajadores y sus productos asociados, así como las retenciones fiscales, seguros sociales, registro horario, control del absentismo, registro horario, administración de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, formación y evaluación del desempeño.
Colectivos	Personal contratado
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma, imagen, teléfono, correo electrónico. Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad), justificantes de ausencia. Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, edad, nacionalidad. Datos de circunstancias sociales: Fecha de alta y baja, permisos y autorizaciones. Datos académicos y cursos de formación (acreditación mediante títulos y certificados). Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia. Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, datos bancarios, datos de seguros y plan de pensiones. Datos relacionados con el puesto de trabajo que ocupa (categoría, función, antigüedad, retribución, historial del trabajador).
Categorías de destinatarios	Tesorería General de la Seguridad Social. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Servicio Público de Empleo Estatal. Entidades bancarias. Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid. Cámara de Cuentas y Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid. Entidades subvencionadoras, públicas o privadas, de carácter nacional o internacional a efectos de justificación de gastos o contratación. Mutua de accidentes laborales.

	Entidades aseguradoras. Servicio de Prevención Ajeno. Empresas dedicadas al transporte o el hospedaje. Entidades organizadoras de conferencias o seminarios. Oficina Española de Patentes y Marcas y/o a la Europea Patent Office. Consorcio Madroño para la cooperación bibliotecaria. Publicación de datos profesionales de contacto e imagen en la página web de IMDEA AGUA.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos. En caso de estancias de investigación en otros países es aplicable la excepción establecida en el artículo 49c) del RGPD.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos laborales se conservarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Los relacionados con la prevención de riesgos según lo que recoge la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

SELECCIÓN DE PERSONAL

Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para
---------------	---

	la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos.
Fines del tratamiento	Gestión de los currículos que se reciben, con el objeto de valorar su perfil para cubrir las vacantes de administración o investigación.
Colectivos	Candidatos a ocupar las plazas que se ofertan.
Categorías de datos	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos de características personales: sexo, edad. Datos de circunstancias sociales: permiso de conducir. Datos académicos y cursos de formación. Datos profesionales relativos a su experiencia anterior.
Categorías de destinatarios	Comité de selección.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será determinante el plazo durante el que el proceso pueda ser auditado por el organismo que subvenciona el proyecto al que se refiere la vacante por la que opta el candidato.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

GESTIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES REALIZADAS POR ESTUDIANTES Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Fines del tratamiento	Gestión y seguimiento de las prácticas curriculares desarrolladas por estudiantes en IMDEA AGUA, así como estancias de investigación, en virtud de convenios firmados con las Universidades y centros de origen.

Colectivos	Estudiantes en prácticas curriculares y estancias de investigación.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos académicos y cursos de formación.
Categorías de destinatarios	Traslado de una valoración del desarrollo de las prácticas al centro formativo con el que se ha formalizado el convenio de prácticas.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos; en todo caso se conservarán durante un plazo de tres años desde que finalizaron las prácticas.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES PROPIOS O EXTERNOS Y DE COLABORADORES EN PROYECTOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN

Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	Gestión de los datos necesarios para la firma de convenios de creación de Grupos de investigación y la obtención de ayudas y financiación de organismos oficiales.
Colectivos	Investigadores propios y asociados.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI, firma, imagen. Datos académicos y cursos de formación. Datos profesionales relativos a su experiencia anterior.
Categorías de destinatarios	Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

	Organismos nacionales y de la UE subvencionadores de las actividades de IMDEA AGUA. Cámara de Cuentas y la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid. Oficina Española de Patentes y Marcas y/o a la Europea Patent Office. Consorcio Madroño para facilitar acceso a bibliografía. Publicación de datos profesionales de contacto e imagen en la página web de IMDEA AGUA.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos. En caso de estancias de investigación en otros países es aplicable la excepción establecida en el artículo 49c) del RGPD.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos relaciones con proyectos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por
---------------	--

	el responsable del tratamiento. El interés legítimo de la Fundación por mantener la relación con sus proveedores a través de personas de contacto o representantes, de los que únicamente se tratan datos de contacto profesional o identificativos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Fines del tratamiento	Gestión comercial de proveedores, ofertas, pedidos, recepción facturas, realización de pagos, información fiscal para hacienda y estadísticas.
Colectivos	Empresarios y profesionales, personas de contacto de empresas y representantes legales.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente para el pago de los productos y servicios contratados. Datos relacionados con el puesto de trabajo que ocupa la persona de contacto de una empresa. Información comercial. Datos de transacciones de bienes y servicios (contratos, propuestas, pedidos, facturas).
Categorías de destinatarios	Agencia Estatal de Administración Tributaria. Entidades bancarias. Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid. Entidades públicas financiadoras de proyectos nacionales y europeas. Publicación de datos de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las

	fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.
--	---

GESTIÓN DE CLIENTES

Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. El interés legítimo de la Fundación por mantener la relación con sus clientes a través de personas de contacto o representantes, de los que únicamente se tratan datos de contacto profesional o identificativos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Fines del tratamiento	Gestión comercial de clientes, ofertas, propuestas, emisión de facturas, gestión de cobros, información fiscal para Hacienda y estadísticas.
Colectivos	Empresarios y profesionales, personas de contacto de empresas y representantes legales.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente para el cobro en el caso de la emisión de recibos. Datos relacionados con el puesto de trabajo que ocupa la persona de contacto de una empresa. Información comercial. Datos de transacciones de bienes y servicios (contratos, propuestas, ofertas, facturas).
Categorías de destinatarios	Agencia Estatal de Administración Tributaria.

	Entidades bancarias.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO Y CONSEJO CIENTÍFICO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. El interés legítimo de la Fundación en favorecer la participación de los miembros de los órganos de la misma y garantizar la transparencia a raíz de la aceptación del cargo.
Fines del tratamiento	Gestión de los datos de los miembros de órganos de la Fundación en relación con las funciones asociadas a su cargo y los abonos que se deriven de su ejercicio o colaboraciones.
Colectivos	Miembros de los órganos de gobierno y representación de la Fundación.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI, n.º de pasaporte, firma, imagen. Datos de características personales: nacionalidad. Datos relacionados con el puesto de trabajo y la trayectoria profesional.

	Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente.
Categorías de destinatarios	Agencia Estatal de Administración Tributaria. Registro Mercantil. Notaría para la elevación a públicos de los acuerdos adoptados. Registro de Fundaciones. Empresas de transporte y hostelería.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez finalizada la relación con la Fundación se retirarán los datos relativos al cargo de la página web. Los datos relacionados con la actividad de la Fundación se conservarán de acuerdo con las exigencias de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

VIDEOVIGILANCIA

Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Mantener la seguridad en las instalaciones. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Fines del tratamiento	Gestión de las imágenes captadas por videocámaras con la finalidad de garantizar la seguridad y controlar el acceso al edificio.
Colectivos	Personas que acceden a las instalaciones.
Categorías de datos	Imagen.

Categorías de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de seguridad o Jueces y Tribunales en caso de denuncia o requerimiento.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Con carácter general se conservarán un mes desde que se produjo la recogida.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES

Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público: mantener la seguridad en las instalaciones. RGPD: 6.1b) del RGPD. La ejecución de un contrato de trabajo o convenio de investigación o de prácticas.
Fines del tratamiento	Conservar un registro de datos identificativos de personas con presencia en las instalaciones del Instituto por motivos de seguridad.
Colectivos	Personas que acceden a las instalaciones, visitantes, mensajeros, proveedores o personal de contratas. Personal e investigadores para controlar el acceso al edificio y los laboratorios.
Categorías de datos	DNI/NIF, nombre y apellidos, firma. Datos de la empresa o entidad a la que pertenece el visitante.
Categorías de destinatarios	No están previstas cesiones de los datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Con carácter general se conservarán un mes desde que se produjo la recogida.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto

	311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.
--	---

CONTACTOS Y SOLICITANTES

Base jurídica	RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. Mantenimiento del contacto institucional y atención a solicitudes. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Fines del tratamiento	Gestión de los datos derivados de la atención a solicitudes recibidas a través del correo electrónico de contacto o de ejercicio de derecho de acceso a información pública de la página web.
Colectivos	Personas físicas que se ponen en contacto con el instituto o ejercitan su derecho de acceso a información pública.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, correo electrónico. Datos relacionados con la solicitud.
Categorías de destinatarios	No están previstas cesiones de los datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos de contacto institucionales se conservan mientras la persona permanece en el cargo. Los recibidos a través del correo de contacto se suprimen una vez atendida la solicitud si no se hubiese derivado de la misma otro tipo de relación o interés. Los que se refieren a solicitudes de ejercicio de derecho de acceso a información pública se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

	Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.
--	---

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

Base jurídica	RGPD: 6.1.a) consentimiento del interesado. En caso de menores se tratará de un consentimiento explícito facilitado por sus padres o tutores. RGPD: 6.1.f) interés legítimo de la Fundación en divulgar la ciencia, la innovación y el desarrollo tecnológico de acuerdo con sus fines fundacionales, siempre que no comprometan los intereses de las personas que participan en nuestras actividades.
Fines del tratamiento	Conservar un registro gráfico de las actividades y acontecimientos del Instituto así como promocionar la imagen y visibilidad de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sus áreas de investigación.
Colectivos	Personal, investigadores, visitantes y quienes participen en actividades y eventos del Instituto.
Categorías de datos	Imagen. Nombre y apellidos de menores y nombre y apellidos y DNI de sus padres o tutores con objeto de recabar su consentimiento.
Categorías de destinatarios	Algunas fotografías son publicadas en la página web del Instituto y en las redes sociales en las que participa: Facebook, Twitter, Instagram o YouTube.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos, sin perjuicio de la publicación indicada.
Plazo de supresión	Se conservarán en el archivo fotográfico de IMDEA AGUA con carácter histórico, por lo que no serán eliminadas, sin embargo, las imágenes no son etiquetadas, por lo que no se asocian directamente al nombre u otros datos identificativos. La información de la página web se va actualizando puntualmente.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

VIDEOVIGILANCIA LABORATORIO

Base jurídica	Artículo 6.1f) del RGPD. El interés legítimo del Instituto por garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos y el resultado de las investigaciones para las que se emplean.
---------------	--

	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Fines del tratamiento	Gestión de las imágenes captadas por la videocámara instalada en laboratorio con fines de monitorización de un equipo para evitar fugas.
Colectivos	Investigadores que manipulan el equipo.
Categorías de datos	Imagen.
Categorías de destinatarios	No se realizan cesiones.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	No se realizan grabaciones de las imágenes.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

EJERCICIO DE DERECHOS POR LOS INTERESADOS

Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
Fines del tratamiento	Tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos y proceder a su contestación
Colectivos	Personas físicas que ejercitan sus derechos ante el Instituto.
Categorías de datos	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos relacionados con la solicitud.
Categorías de destinatarios	Agencia Española de Protección de Datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, en todo caso tres años desde que finalizó el procedimiento.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las

	fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.
--	---

NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD

Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
Fines del tratamiento	Tramitar las incidencias que tengan la consideración de brechas de seguridad y valorar la necesidad de su notificación a la AEPD. Registrar el proceso tanto si es necesaria la notificación como si no lo es.
Colectivos	Notificantes.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, correo electrónico.
Categorías de destinatarios	Agencia Española de Protección de Datos. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, en todo caso tres años desde que se cerró la incidencia.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO

Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
---------------	---

	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. Reconocido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Fines del tratamiento	Mantenimiento de un sistema de información de denuncias internas en relación con cualquier conducta con comportamientos contrarios a la legalidad o normas internas.
Colectivos	Directivos, profesionales o empleados de IMDEA AGUA y terceros con los que se relaciona.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico del denunciante, relación con la empresa. Nombre y apellidos del denunciado, departamento o puesto. Nombre y apellidos de personas implicadas. Datos relacionados con la denuncia.
Categorías de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces y tribunales, Ministerio Fiscal, dependiendo de la trascendencia y gravedad de los hechos. Autoridad Independiente de Protección al Informante (A.I.P.I) o autoridad autonómica competente (Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid).
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la

	Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.
--	--

VOLUNTARIOS INVESTIGACIÓN

Base jurídica	RGPD: 6.1a) del RGPD. El consentimiento para la participación en el estudio.
Fines del tratamiento	Tratamiento de datos de voluntarios para participar en experimentos de laboratorio basados en técnicas de <i>behavioral economics</i> para identificar qué limitaciones de información y procesos cognitivos se interponen en el camino de comportamiento completamente racional de los regantes predicho en los modelos mecanísticos de programación matemática.
Colectivos	Voluntarios que participan en estudios (estudiantes y regantes) y aquellos que no han superado los criterios de inclusión.
Categorías de datos	Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, edad, sexo, estudios. Características personales: edad, sexo. Datos familiares (regantes): casado/a, número de hijos. Datos académicos: nivel de estudios. Datos económicos: nivel de renta, número de cuenta corriente. Información sobre comportamiento de los voluntarios ante la toma de decisiones en experimentos de laboratorio.
Categorías de destinatarios	Todos los resultados de los experimentos, anonimizados y agregados, se pondrán a disposición de los participantes.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En caso de no ser seleccionados en la fase de reclutamiento los datos de los voluntarios son eliminados. Durante la recogida de datos es necesario que los voluntarios puedan ser identificados. Durante el desarrollo de los experimentos los datos serán seudonimizados. Finalizado el proyecto los datos serán anonimizados.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto

	311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.
--	---